



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 112

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.-----

-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.-----

-----En el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con las inasistencias justificadas de los Diputados **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ** y **SUSANA HERNÁNDEZ FLORES**, siendo las **once** horas con **veintiséis** minutos del día **dos** de **mayo** del año **dos mil dieciocho**, se inicia la Sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 110, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2018; **Quinto**. Toma de Protesta de los Propietarios que integran el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; **Sexto**. Correspondencia; **Séptimo**. Iniciativas; **Octavo**. Dictámenes: 1.- *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1 numeral 3, fracción X, 3 numeral 2, 13 fracción XXXV, 19 numeral 2, 39 numeral 2, 42 numerales 1 y 2, 89 numeral 1, 100 numeral 4 y 103 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;* **Noveno**. Asuntos Generales; y, **Décimo**. Clausura de la Sesión.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN.**-----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO** proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXIII-2, de fecha 3 de octubre de 2016.----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, el Diputado Presidente somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 110**, para las observaciones que hubiere en su caso.-----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente la somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por unanimidad.**-----

----- A continuación, toda vez que los Ciudadanos **LUIS ANTONIO VÁZQUEZ OCHOA, CARLOS OMAR SOSA DEL ÁNGEL, ABIMAEI BOLAÑOS LÓPEZ, VERÓNICA ADRIANA BORREGO MEDINA, MARÍA DE LA LUZ GUEVARA CALDERÓN y CLAUDIA ANAYA ALVARADO** se encuentran presentes en el recinto, el Diputado Presidente declara como solemne esta parte de la Sesión, para efecto de llevar a cabo la toma de protesta constitucional, solicitando a los Diputados **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, ALEJANDRO ETIENNE LLANO, ROGELIO ARELLANO BANDA, GUADALUPE BIASI SERRANO, MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES y HUMBERTO RANGEL VALLEJO**, para que trasladen a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ciudadanos antes referidos, hasta el Salón de Sesiones, para que rindan su protesta de ley, declarando un receso en tanto la Comisión cumple con su encomienda.-----

-----**(R E C E S O)**-----

----- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, exhorta a ponerse de pie a efecto de que los Ciudadanos **LUIS ANTONIO VÁZQUEZ OCHOA, CARLOS OMAR SOSA DEL ÁNGEL, ABIMAEI BOLAÑOS LÓPEZ, VERÓNICA ADRIANA BORREGO MEDINA, MARÍA DE LA LUZ GUEVARA CALDERÓN y CLAUDIA ANAYA ALVARADO**, procedan a prestar la protesta de ley en los términos siguientes:-----

-----“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que esta Representación Popular les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?”-----

-----Acto continuo, los Ciudadanos **LUIS ANTONIO VÁZQUEZ OCHOA, CARLOS OMAR SOSA DEL ÁNGEL, ABIMAEI BOLAÑOS LÓPEZ, VERÓNICA ADRIANA BORREGO MEDINA, MARÍA DE LA LUZ GUEVARA CALDERÓN y CLAUDIA ANAYA ALVARADO**, declaran lo siguiente: -----

-----“*Sí, protesto.*”-----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** expresa lo siguiente: -----

-----“Si así lo hicieran, la nación y el Estado se los premie; y si no, que el pueblo se los demande. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlos, aprovechando la ocasión para exhortarlos, en nombre de nuestra sociedad, a poner su mayor empeño para la importante responsabilidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que se les confiere, muchas felicidades. Solicito a la Comisión Previamente designada acompañen hasta el pórtico de este Palacio Legislativo, a los Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para enseguida proseguir con esta Sesión Ordinaria. Felicidades, Dios los bendiga en su cargo.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** solicita a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la **CORRESPONDENCIA** recibida, para que en uso de sus atribuciones legales la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente, en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada Secretaria **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.-----

----- “De los Ayuntamientos de Altamira, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Mainero, Méndez, Mier, Nuevo Morelos, Padilla, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, Tampico y Villagrán, oficios remitiendo Cuenta Pública, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remitan a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización. -

----- “De los Ayuntamientos de Aldama, Camargo, El Mante, Gómez Farías, González, Hidalgo, Matamoros, Nuevo Laredo, Ocampo, Palmillas, Reynosa, San Fernando y Victoria, oficios por los cuales remiten Cuenta Pública Consolidada, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remitan a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización. -

----- “De los Ayuntamientos de Altamira, Gustavo Díaz Ordaz y Jaumave, oficios remitiendo Cuenta Pública, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de referencia.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remitan a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización. -

----- “Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número SDC/1079/2018, fechado el 25 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al Ejercicio 2017, del municipio de referencia.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización. -

----- “Del Ayuntamiento de Miguel Alemán, oficio número 497/2018, recibido el 26 de abril del presente año, remitiendo terna para la designación de Presidente Municipal Substituto de ese Municipio.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina, por parte del Presidente, que con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turne a la **Comisión de Gobernación**, para los efectos procedentes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio sin número, recibido el 27 de abril del presente año, remitiendo terna para la designación del Segundo Regidor Suplente de ese Municipio.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turne a la **Comisión de Gobernación**, para los efectos procedentes. -----

----- “Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número O.E/0015/2018, fechado el 20 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, relativa al Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización. -

----- “De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número 3706.27, fechado el 12 de abril del año en curso, remitiendo Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas homologar y, en su caso, armonizar la tipificación del delito de feminicidio, atendiendo las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

recomendaciones hechas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano en julio de 2012.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turne a la **Comisión de Justicia**, para los efectos procedentes. -----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas.-----

----- Al efecto, la Diputada **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Se inserta textualmente la Iniciativa de referencia por así solicitarlo la Diputada **GURROLA ARELLANO**: -----

----- “Cd. Victoria, Tam., 02 de mayo de 2018 **HONORABLE CUERPO COLEGIADO**: Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La actividad deportiva, es sin duda un elemento fundamental en el sano desarrollo de los individuos que conforman una comunidad. Sus beneficios son evidentes y se reflejan en aspectos tan variados como la salud, la educación, la formación cívica, la armonía familiar entre muchos otros. Es así como el respeto a las reglas, la solidaridad, la cooperación, la disciplina, la perseverancia, la honestidad y la competitividad, son valores del deporte que tienen eco en la convivencia diaria entre las personas que lo practican. Las competencias deportivas, tanto individuales como de grupo, no sólo involucran a los contendientes, sino a todas las personas que tienen responsabilidad directa o indirecta en el desempeño de los deportistas, así como a las que sin tener dicha responsabilidad sienten una inclinación o preferencia por el deportista o el equipo que contiene en el juego o competencia. El deporte sublima la inclinación natural del ser humano a buscar la victoria, mediante el empleo máximo de sus capacidades, la realización de su mayor esfuerzo y el respeto al espíritu del juego limpio. Como mencionamos anteriormente, el deporte acarrea pasión y se manifiesta no solo en quien lo practica, sino también en la afición que acude a los recintos y lugares donde se llevan a cabo las competencias, suscitando, en muchas ocasiones, el desbordamiento de las pasiones que conllevan a actos violentos, lo cual se desvirtúa la esencia armónica del deporte. Lamentablemente, en tiempos recientes se ha observado en diversas partes del mundo, una preocupante tendencia al incremento de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sucesos violentos derivados de supuestas rivalidades entre grupos de aficionados afines a los equipos deportivos que se enfrentan, con consecuencias en la seguridad de las personas, en su integridad y en los bienes. Sucesos que con frecuencia rebasan inclusive los límites físicos de los estadios o recintos deportivos, afectando a la comunidad en los alrededores de dichos espacios. Además se ha hecho palpable un aumento tan alarmante como sensible en el nivel de violencia, que excede el límite de la pasión por una afinidad hasta llegar a actos delictivos. Es importante señalar que ya en la legislación de nuestra Entidad Federativa existe un mecanismo sancionador para quienes incurren en hechos de violencia en recintos y lugares inherentes a la práctica del deporte, mediante el establecimiento de la figura penal denominada delito de violencia en espectáculos deportivos, lo cual se realizó mediante el Decreto LXII-954, expedido el 17 de mayo del 2016. Sin embargo, resulta imprescindible que no solo se sancione la conducta concerniente a esta problemática, sino que debemos instituir mecanismos preventivos que desalienten cualquier posibilidad de violencia en recintos y lugares donde se practica el deporte, pues la premisa no es imponer sanciones sino mitigar o evitar las conductas que conllevan a su imposición, y ese es precisamente el propósito de esta acción legislativa. El deporte es una herramienta para la reconciliación social y humanitaria y, además de ser un elemento potencial para procesar y alcanzar una cultura de paz, funge como un factor importante para contribuir a un cambio social. Ahora bien, nuestra propuesta va encaminada a establecer como principio en el ejercicio del deporte, el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz a fin de que todos los actores involucrados en el deporte acaten como imperativo categórico el respeto todas las actitudes y los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica. También, la reforma plantea dotar al Instituto Tamaulipeco



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Deporte de la facultad de definir los lineamientos para la cultura de paz en el deporte, la cual complementará sus acciones tendentes a prevenir la violencia en el deporte. Por último, se propone incluir el fomento de la cultura de paz dentro de las atribuciones de la Comisión Estatal Contra la Violencia en el Deporte, en razón de que es el organismo especializado para prevenir la violencia en el deporte, siendo la cultura de paz una herramienta idónea para lograr la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones. Por todo lo anterior se propone a esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Artículo Único: *Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 3; la fracción XXX del artículo 12; y la fracción I y II del artículo 98; se adiciona la fracción XIII al artículo 3; y la fracción XXXI al artículo 12 recorriéndose las subsecuentes; todas de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:*

Artículo 3. El ejercicio... I. a la X... XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte; XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel nacional e internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte; y XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Artículo 12. Corresponde... I. a la .XXIX... XXX. Otorgar el Premio Estatal del Deporte, conforme a lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado; XXXI. Definir los lineamientos para prevenir la violencia y fomentar la cultura de paz en el deporte; y XXIII. Las demás que señale la Ley General, esta Ley, su Decreto de creación y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 98. Las ... I.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia y la cultura de paz en el deporte; II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, así como de propiciar la cultura de la paz con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social; III. a la IX... TRANSITORIO Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 02 días del mes de mayo del 2018. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez." -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Deporte**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación, la Diputada **IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO** da cuenta de la ***Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Asuntos Municipales** y de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Trabajo y Seguridad Social, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida la Diputada **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, en materia de Turismo de Salud.***-----

-----Se inserta textualmente la Iniciativa de referencia por así solicitarlo la Diputada **TUÑÓN COSSÍO**:-----

-----“Cd. Victoria, Tam. 02 de mayo de 2018 HONORABLE CUERPO COLEGIADO: Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover *Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, en materia de turismo de salud, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS* El sector turístico en Tamaulipas ha sido impulsor del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

crecimiento económico del Estado, ya que contribuye con el desarrollo de las actividades económicas que satisfacen la demanda de los visitantes, además de ser una de las mayores fuentes generadoras de inversión, empleo e ingreso de divisas, por lo tanto se convierte en uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en el mundo actual. El Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, menciona que hay que "innovar y diversificar la oferta turística por región y destino de forma sostenible, mediante su desarrollo y promoción"; por lo tanto, el concepto actual de turismo suele identificarse con una connotación que deja fuera diferentes aspectos que son relevantes; emergen nuevas formas alternativas de turismo, nuevas tendencias y nuevos destinos. Entre ellas, una de las modalidades que ha protagonizado un resurgimiento, es el turismo de salud. El Turismo de Salud, es el término usado para describir la práctica de viajar fuera del lugar de origen para someterse a tratamientos médicos de buena calidad a menores costos. Entre los factores que impulsan esta actividad, destacan: El costo de los tratamientos fuera del país de origen; • La calidad de los tratamientos fuera del país de origen; • Las distancias de la ciudad de residencia a donde se ofrece el tratamiento; y • Las características de los centros médicos especializados. En Tamaulipas, el turismo de salud es una buena oportunidad de desarrollo, esto gracias a nuestra vecindad con Estados Unidos, el país que más gasta en servicios de salud en el mundo, pues destina cerca del 17% de su PIB en este rubro, mientras que el gasto promedio de los países de la OCDE es de 9.3%, por lo que es necesario que se impulse una estrategia gubernamental y privada para aprovechar ese nicho. En el 2009, en México, hubo una derrama económica de más de 122 millones de dólares por turismo de salud, para el 2010 esta cifra aumentó en un 150%, es decir 304 millones de dólares y esto es posible gracias a que México ofrece ahorros de entre el 36% y 89%, dependiendo del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

procedimiento de salud que se requiera, en comparación con los costos en Estados Unidos. Por ejemplo: • Un remplazo de válvula cardiaca en Estados Unidos tiene un costo de 170 mil dólares, mientras que en México puede realizarse por menos de 18 mil dólares. • Un remplazo de rodilla en un hospital norteamericano tiene un costo de 50 mil dólares, mientras que en nuestro país puede realizarse por 12 mil dólares. • En el ámbito de la cirugía estética, una rinoplastia puede llegar a los 8 mil dólares en Estados Unidos, pero en México no supera los 3 mil 500 dólares. Gracias al ahorro que representa tener servicios de salud de calidad a un costo más barato que Estados Unidos, México es el segundo destino de turismo de salud; en una industria que abarca unos 7 millones de personas al año a nivel mundial, México recibe 1 millón de personas. Tamaulipas es uno de los principales destinos turísticos internacionales ya que recibe una gran cantidad de viajeros interesados en playa y viajes culturales. Hoy, gracias a la diversificación del turismo es que debemos prepararnos para competir en el área de oportunidad que representan los turistas que viajan a otros países en busca de tratamientos médicos a costos menores. Esta nueva actividad médico-turística tiene el potencial para generar miles de nuevos empleos, todos muy bien remunerados. La industria del turismo de salud crece de manera exponencial y se benefician hospitales, clínicas, médicos, enfermeras, paramédicos, laboratorios clínicos, farmacias, hoteles, agencias de viajes, líneas aéreas, prestadores de servicios turísticos, taxis, renta de autos, restaurantes e inmobiliarias se ven beneficiados. En los últimos años, el turismo de salud ha recibido apoyo por parte del gobierno estatal, sin embargo, el sector empresarial es quien hasta hoy ha detonado esta actividad. Entre los apoyos que necesita esta actividad empresarial son: promoción, apoyo financiero y coordinación con autoridades gubernamentales de los tres niveles de gobierno. Por lo anterior, las Diputadas y Diputados de Acción Nacional,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*consideramos necesario modificar la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar el turismo de salud en la legislación estatal, para contribuir al fortalecimiento de un andamiaje jurídico que garantice el desarrollo de dicha actividad económica en el Estado. En primer lugar, proponemos plasmar en la Ley los objetivos y las atribuciones que corresponden al turismo de salud para fortalecer el marco normativo que regula el turismo en Tamaulipas. En segundo lugar, se agrega un capítulo denominado "Turismo de Salud", para impulsar políticas públicas que fortalezcan dicha actividad económica. En tercer lugar, proponemos crear el Consejo de Turismo Médico integrado por los titulares de la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Económico que tiene como facultades: formular y conducir la política estatal de turismo de salud; coordinar las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de los Municipios; regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad; promover la infraestructura y equipamiento de la actividad de turismo de salud; regular los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos y los turistas de salud; así como vigilar la operación y certificación de los prestadores de servicios turísticos médicos, a fin de garantizar una calidad internacional. Es por eso que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de: **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE TURISMO DE SALUD.** Artículo Único: Se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 2; las fracciones IV, XVI y XXVII al artículo 3 recorriéndose las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII,*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI para pasar a ser las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX; y un capítulo denominado "Turismo de Salud" todos de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto: I.- a la X.-... XI. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos en el Estado; XII. Impulsar la modernización de la actividad turística local; XIII. Establecer una política pública para detonar al turismo médico como actividad prioritaria dentro de la política de turismo estatal; XIV. Crear el Consejo de Turismo Médico, precisando sus atribuciones y las bases generales de su funcionamiento; XV. Establecer los criterios de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Estatal y los Municipios, en materia de turismo médico; XVI. Determinar los mecanismos para el mejoramiento, promoción y creación o desarrollo de nuevos clusters de turismo médico en apego al marco jurídico vigente; XVII. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos médicos, mediante la certificación de los destinos turísticos médicos; XVIII. Fomentar la innovación y modernización de la actividad turística médica; XIX. Fortalecer la imagen de Tamaulipas como proveedor de servicios de turismo médico mediante campañas que promuevan al país como un destino atractivo y competitivo; XX. Generar un sistema de información que permita medir el impacto económico del turismo médico en el país, y XXI. Brindar la orientación y asistencia necesaria a los turistas médicos nacionales y extranjeros, definiendo sus derechos y obligaciones. Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: IV. Clústers de turismo médico: Red de prestadores de servicios médicos especializados y de servicios turísticos organizados en una cadena de prestación de servicios con valor agregado. XVI. Política: Política Estatal de Turismo de Salud; XXVII. Turismo de Salud:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Práctica de viajar fuera del lugar de residencia para someterse a tratamientos médicos y cuidados de rehabilitación y recuperación; buscando una alta especialización, el acceso más rápido y mejores costos. Capítulo "Turismo de Salud" Artículo 44 Bis.- El Consejo de Turismo Médico será la instancia encargada del análisis, definición, coordinación y seguimiento de los proyectos de turismo médico, que sean de la competencia de distintas dependencias de la Administración Pública Estatal. El Consejo de Turismo Médico estará integrado por los titulares de la Secretaría de Turismo, quién lo presidirá; la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Económico; en los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, el Consejo de Turismo Médico podrá invitar a participar en las sesiones a servidores públicos de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los organismos públicos autónomos y de los sectores público o privado. Artículo 44 Bis 1.- El Consejo de Turismo Médico contará con un Secretario Técnico, que será elegido por el titular de la Secretaría de Turismo y podrá tomar en cuenta las propuestas del Órgano Consultivo; y tendrá las siguientes facultades: I. Elaborar el orden del día y someterlo a consideración de la Secretaría; II. Levantar actas de las sesiones y enviar una copia de ellas a los integrantes del Consejo de Turismo Médico; III. Llevar el registro del seguimiento de los acuerdos adoptados, así como el resguardo de la información y documentación que se genere, obtenga, transforme o conserve en el Consejo de Turismo Médico; IV. Presentar los informes que solicite el Consejo con la periodicidad que éste acuerde; V. Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo, y VI. Las demás que le encomiende el Consejo. Artículo 44 Bis 2.- El Consejo de Turismo Médico tendrá un Órgano Consultivo, integrado por las organizaciones y asociaciones representativas en el sector de turismo médico, tomando en cuenta su experiencia y representación del sector privado y social en el Estado. El



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Órgano Consultivo contará con un Presidente y dos secretarios nombrados por sus integrantes. Corresponde al Órgano Consultivo: I. Participar en la elaboración de la Política Estatal de Turismo Médico, o en su caso, hacer recomendaciones al Consejo de Turismo Médico para su correcta integración; II. Formular recomendaciones sobre proyectos y programas específicos de cooperación entre el sector privado y social, y III. Sesionar ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando se considere que existen asuntos de especial interés o trascendencia en las materias de su competencia.

Artículo 44 Bis 3.- Son facultades de la Secretaría: III.- Atender los asuntos relacionados con la actividad de turismo médico del Estado; IV.- Regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad de turismo médico en el Estado; V.- Promover el financiamiento para infraestructura y equipamiento del sector, que contribuya a potenciar al turismo médico, en coordinación con los Municipios, y con la participación de los sectores social y privado; VI.- Fomentar la creación o desarrollo de clusters de turismo médico de acuerdo al potencial de los municipios; VII.- Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos médicos; VIII.- Realizar y divulgar estudios, investigaciones e indicadores de turismo médico, que permitan la toma de decisiones oportunas frente a los requerimientos de la demanda internacional; IX.- Fomentar la innovación y modernización del turismo médico; X.- Fortalecer la imagen de Tamaulipas como proveedor de servicios de turismo médico mediante campañas que promuevan al Estado como un destino atractivo y competitivo; XI.- Promover el financiamiento al sector de turismo médico, y XII.- Elaborar proyectos conjuntos con el sector privado y social.

Artículo 44 Bis 4.- El Consejo de Turismo Médico podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objetivo de que los Municipios, colaboren en la elaboración y ejecución de proyectos de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo de la actividad de turismo médico. Dichos convenios podrán establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar los tres niveles de gobierno para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo regional. Artículo 44 Bis 5.- Corresponde a los Municipios, en el ámbito de su competencia, las siguientes facultades: I. Celebrar convenios en materia turística médica conforme a lo previsto en la presente Ley; II. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar proyectos a favor del turismo médico; III. Instrumentar las acciones de promoción de los destinos turísticos médicos con que cuenta; IV. Proyectar y promover el desarrollo de la infraestructura turística médica; V. Brindar orientación y asistencia a los turistas médicos y canalizar las quejas de éstos ante la autoridad competente, y VI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos. Artículo 44 Bis 6.- El Consejo de Turismo Médico elaborará la Política Estatal de Turismo Médico, que se sujetará a los objetivos establecidos en la presente Ley. La Política deberá indicar los objetivos, lineamientos y prioridades que regirán la actividad de turismo médico, para lo cual se apoyará en estudios de potencial turístico por región. La Política deberá contener, al menos, los elementos metodológicos de la planificación, diagnóstico y pronóstico de la situación del turismo médico en el país, las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos y administrativos que se requieran. Artículo 44 Bis 7.- Los Municipios deberán coordinarse con el Consejo de Turismo Médico para el desarrollo de las campañas de promoción del turismo médico en el territorio nacional y el extranjero. El Sistema Estatal de Salud efectuará las adecuaciones conducentes para que los servicios ofrecidos sean congruentes con lo dispuesto en la Política Estatal. Artículo 44 Bis 8.- Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y los turistas médicos se regirán por lo que las partes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

convengan, observándose la presente Ley, la Ley General de Salud, la Ley Federal de Protección al Consumidor y las demás leyes aplicables. Artículo 44 Bis 9.- Para operar, los prestadores de servicios turísticos médicos, deberán cumplir con los elementos y requisitos que determine el Consejo de Turismo Médico mediante las disposiciones reglamentarias correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones que les sean impuestas por otras autoridades. Artículo 44 Bis 10.- No se considerarán discriminatorias en contra de las personas, las tarifas y precios para el uso, consumo o disfrute de los bienes o servicios ofertados, y las restricciones para el uso de instalaciones turísticas médicas, cuando sean de carácter general y guarden relación directa con la especialización que el prestador de servicios turísticos médicos decida otorgar, y siempre que las mismas no sean violatorias de otras leyes. Artículo 44 Bis 11.- Los prestadores de servicios turísticos médicos tendrán los derechos que establezcan la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas y los demás aplicables en la materia. Artículo 44 Bis 12.- Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos médicos: I. Obtener la certificación como requisito principal que exigen los turistas médicos para sentirse seguros de que se garantiza un entorno adecuado para sus tratamientos, con la certificación de instalaciones, procedimientos y personal médico; y II. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia. Artículo 44 Bis 13.- Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán los derechos previstos en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. Artículo 44 Bis 14.- Son deberes del turista: I. Elegir un Médico especialista a cargo del tratamiento de manera previa a su traslado al destino turístico; II. Informarse sobre el destino al que se viajará para seguir un tratamiento, así como los preparativos médicos que se deben seguir, conforme a los requerimientos indicados por el Médico a cargo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Comunicarse abierta y continuamente con el especialista a cargo del tratamiento o intervención de manera que exista un monitoreo del estado que guarda el paciente antes de llegar al lugar de tratamiento;

IV. Conocer las características de la intervención o tratamiento a seguir, a fin de determinar desde un principio todas las necesidades, en calidad y costo, que habrán de suministrarse, esto incluye gastos del especialista y su equipo de trabajo;

V. Acordar previamente los sistemas de pago, ya sea directo o a través de una aseguradora, lo que formalizará la relación comercial entre el especialista y el paciente y permitirá que ambos se concentren en los aspectos de salud y no en los financieros, y

VI. Precisar los posibles escenarios pos tratamiento o pos intervención, de manera que el especialista determine el periodo de recuperación y las condiciones idóneas para ello, el tiempo de estancia recomendado y las condiciones de traslado para el retorno al lugar de origen.

TRANSITORIO Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 02 días del mes de mayo del 2018. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL." -----

*----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Salud** y de **Turismo**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----*

*----- Posteriormente la Diputada **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA** da cuenta de la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a diferentes autoridades municipales, a evitar trasladar deuda pública a la siguiente administración.** -----*

*----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Vigilancia de***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la **Auditoría Superior del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto seguido, la Diputada **IRACEMA REYNA ELIZONDO** da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta de manera atenta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto al interés superior de la Niñez, supervise y verifique, que todas las Escuelas de Nivel Básico, cuenten con un Profesional de la Psicología que brinde atención profesional a los alumnos que así lo necesiten y, en su caso, implemente las acciones Administrativas, Técnicas y Financieras necesarias para que se disponga de este Servicio.*** -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Niñez, Adolescencia y Juventud**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto, el Diputado Presidente **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, menciona lo siguiente: -----

----- “Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra del dictamen programado en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general del mismo y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.”-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de lectura íntegra del dictámen, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en dicha forma -----

----- Acto continuo, el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** da a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1 numeral 3, fracción X, 3 numeral 2, 13 fracción XXXV, 19 numeral 2, 39 numeral 2, 42 numerales 1 y 2, 89 numeral 1, 100 numeral 4 y 103 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen de referencia, y no existiendo participaciones en este tenor, lo pone a votación nominal declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.-----

----- A continuación, el Diputado Presidente **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término la Diputada **ISSIS CANTÚ MANZANO**, quien enuncia lo siguiente: -----

----- “Buen día, con permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios que nos acompañan, público en general. México es una región de gente cálida y muy humana, a nuestro país lo distingue la solidaridad y la empatía, que sin limitaciones de fronteras, hemos dado muestra de la calidad humana de la cual estamos hechos los mexicanos. Hago esta referencia, porque el próximo 8 de mayo es el Día Internacional de la Cruz Roja y me es muy grato recordar esta fecha, porque esta institución destaca por tener una de las labores más nobles, que es la de auxiliar en casos de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

emergencias. Desde 1948 se ha celebrado cada año un aniversario de la Cruz Roja, con el objetivo de crear entre los habitantes, mayor conciencia de la labor que desempeña y de fomentar el desarrollo de esta institución. Fortalecer el vínculo entre la sociedad y Cruz Roja. La Cruz Roja fue fundada por Henry Dunant, quien tuvo la visión y el humanismo de ayudar en momentos dónde se requiere del entusiasmo, la energía y el talento de miles de personas que alrededor del mundo ponen todo su empeño para salvar vidas. De eso está hecha la Cruz Roja, de hombres y mujeres de noble corazón, que día a día están dispuestos a entregar lo mejor de sí para contribuir con su talento y esfuerzo para prevenir y mitigar el sufrimiento humano. Con acciones de atención inmediata que la Cruz Roja proporciona, sin discriminación o distinción, hacen que la sociedad se fortalezca brindando una mayor protección a la vida y a la salud, además de dar un claro ejemplo de imparcialidad y humanismo. Por ello, a nombre de mis compañeros del Grupo Parlamentario del PAN, hago un extenso reconocimiento a todos los miles de voluntarios, empleados y miembros que conforman la Cruz Roja y que hacen de esta institución la mayor red humanitaria, gracias por entregarnos su esfuerzo y salvar la vida de miles de personas. Principalmente nuestro reconocimiento a la Delegación Tamaulipas de la Cruz Roja, por el tiempo y esfuerzo que emplean y porque sabemos que lo hacen de corazón, a todos ustedes nuestro reconocimiento eterno por tan noble causa que hace de cada uno de sus días, una labor heroica. Es cuanto.” -----

----- Posteriormente el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, refiere lo siguiente: -----

----- “Buenas tardes compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. El respeto a la ley, debe de ser una constante en el quehacer público, la justicia no es justicia cuando los objetivos públicos se alcanzan por encima de la ley. Este principio es todavía más



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

importante cuando se desarrolla un proceso electoral pues es la etapa en donde la ciudadanía tiene a la vista a todas las opciones políticas que buscan convertirse en sus representantes. En todo momento, los políticos y los candidatos debemos asumir nuestra máxima obligación de respetar la ley y hacer que se respete. En esta tribuna lo hemos dicho, queremos elecciones limpias, legales, con las confrontaciones que la propia ley nos permite. La semana pasada el Partido Revolucionario Institucional fue víctima de un grave atropello en su Comité Municipal de Xicoténcatl y de hechos vandálicos en las oficinas del candidato a Presidente Municipal en San Fernando. En Xico, nuestro partido ha estado en posesión pacífica del inmueble que albergaba las oficinas del PRI desde hace más de 25 años y curiosamente, en plena campaña electoral, funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas ingresaron sin ninguna autorización legal a demoler lo que por derecho pertenece a nuestro partido. Es preciso recordar el mandato constitucional: Nadie puede ser molestado en sus pertenencias y posesiones sin mandato judicial. En San Fernando por otra parte, personas desconocidas allanaron las oficinas del candidato a la Presidencia Municipal del PRI y hackearon sus cuentas de las redes sociales por unas horas. Ambos hechos, reprobables desde cualquier punto de vista. En México, uno de los principios constitucionales que nos rigen es el que señala que *“nadie podrá hacerse justicia por su propia mano”*. En el contexto que nos ocupa, si alguien considera que existe un conflicto en la posesión que el PRI ha ejercido sobre esas oficinas desde hace más de 25 años, solo a través de la vía judicial es procedente hacer valer cualquier alegato. Queremos una campaña limpia, queremos una campaña propositiva, queremos una campaña de cercanía con la gente, queremos una campaña apegada a la legalidad. Una vez más, desde esta tribuna, hacemos un enérgico llamado a todos los actores del proceso electoral:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IETAM, los 3 órdenes de gobierno, Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales y partidos políticos, a conducirse con rectitud y respetar la Ley, sin agraviar y vulnerar los derechos de los actores del proceso electoral y en particular que se investigue el atropello y despojo del edificio del PRI en Xico; así como el robo y vandalismo de la oficina de nuestro candidato en San Fernando. Es cuanto.” -----

----- A continuación la Diputada **NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**, expresa lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputados. Todos los seres humanos nacemos con derechos y garantías que protegen nuestras libertades y el disfrute de un desarrollo sano e íntegro, que tiene como fin tener un tejido social fundado en el respeto a los derechos de todas las personas. Hago este preámbulo porque el próximo 3 de mayo, estaremos conmemorando el Día Mundial de la Libertad de Prensa, fecha de suma importancia para nuestro contexto social, porque el papel que desempeñan los medios de comunicación es la de mantener informada a la ciudadanía. El periodismo contribuye socialmente porque es la base para la apertura del debate informado de temas fundamentales para el desarrollo cómo la equidad de género, el medio ambiente, los avances científicos, la participación de los jóvenes, educación, economía, en fin, es tanta la contribución social de los medios de comunicación, que es fundamental respetar la libertad de prensa. En ese sentido, es que la libertad de expresión se ha establecido como un derecho fundamental y queda de manifiesto en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala que “*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión*”; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Así de importante es la labor de los medios de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comunicación, por ello los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reafirmamos nuestro compromiso para respetar y defender la libertad de prensa. Desde esta tribuna, una sincera felicitación a las y los periodistas que hacen de su quehacer diario una contribución social al mantener bien informada a la población. De manera especial felicitamos a los representantes de los diversos medios de comunicación que cubren la fuente de este Congreso. Muchas felicidades. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

----- Enseguida el Diputado **CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE**, señala lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, estimados representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña. En nombre del Grupo Parlamentario del PRI y en el propio, hago uso de esta tribuna, para referirme a una próxima conmemoración por demás importante en el desarrollo de nuestro país y del mundo. Me refiero al *“Día Mundial de la Libertad de Prensa”*. Cada 3 de mayo como todos sabemos se celebra el *“Día Mundial de la Libertad de Prensa”*, desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas lo proclamara en 1993. Citaré las palabras *“Kofi Annan”*, Secretario General de las Naciones Unidas en 2005, las cuales según nuestra opinión describen perfectamente la labor que realizan las mujeres y hombres dedicados a esta noble profesión: *“Los periodistas trabajan en la vanguardia de la historia, desenredan la trama de los acontecimientos, les dan forma y nos aportan un hilo conductor a nuestras vidas. Sus materiales son las palabras y las imágenes, su credo la libertad de expresión y su labor nos beneficia a todos, tanto individual como colectivamente.”* La libertad de prensa o de expresión, sin lugar a dudas, es una de las bases fundamentales de cualquier democracia, en virtud de que resulta ser la herramienta perfecta mediante la cual las personas, de manera individual o colectiva,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

podemos expresar nuestra opinión y debatir los temas de interés, generando así una sociedad bien informada. La libertad de prensa es, además, un medio esencial para que la sociedad en general pueda reclamar y ser escuchada por los gobernantes y los diversos actores políticos en el poder. Desgraciadamente, hoy en día, en el mundo muchos periodistas son perseguidos, atacados, encarcelados e incluso asesinados por realizar esta noble e indispensable labor. Por ello, en el Día Mundial de la Libertad de Prensa no solo festejamos esta noble labor, sino que también nos solidarizamos con quienes han sido víctimas de los peligros que entraña su oficio; honrando el valor y la dedicación de todos los periodistas que diariamente se enfrentan a riesgos y abiertas brutalidades por ejercer su derecho a investigar y publicar la verdad y luchan por la libertad de prensa. En ese contexto y en el ámbito de nuestra competencia, el Grupo Parlamentario del PRI, presentó en la sesión plenaria del 9 de mayo del 2017, la Iniciativa de Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas, la cual gracias a la voluntad política de nuestros compañeros, Diputadas y Diputados de todos los partidos, se aprobó por unanimidad en la sesión pública ordinaria del 15 de noviembre de 2017 y enviado para su publicación en el Periódico Oficial; y hoy, es ley vigente. Compañeras y compañeros Diputados, este Día Mundial de la Libertad de Prensa reafirmemos nuestro apoyo al ejercicio de este derecho humano fundamental y comprometámonos a luchar por él, logrando que con la aportación de todos se haga realidad. De manera especial saludamos y felicitamos a las mujeres y hombres representantes de los medios de comunicación que cubren la fuente de este Congreso del Estado. Es cuanto, muchas gracias.” -----

----- Acto, continuo el Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, menciona lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. Nuestro Estado se ha formado con la voluntad de muchos tamaulipecos que quieren ver el progreso de esta tierra, a través del tiempo hemos avanzado como sociedad y dado muestra de lo que estamos hechos, siendo un referente de desarrollo a nivel nacional y en este sentido es que manifiesto hoy mi orgullo de ser tamaulipeco, pero sobre todo ser de Altamira. El día de hoy 2 de mayo, cumple un aniversario más de su fundación, a 269 años que en el año 1749 fue fundada por la visión de Don José de Escandón y Helguera. Altamira es una tierra de progreso por su gente honrada y trabajadora, pero sobre todo se distingue por ser amable y de corazón noble. Altamira tiene grandes privilegios que le otorga su ubicación geográfica, que abrazada por el Río Tamesí que ofrece un intercambio de productos con nuestro vecino Estado de Veracruz y en su interior, la naturaleza ofrece el Sistema Lagunario Champayan, que nos brinda la oportunidad de realizar deportes acuáticos y sobre todo una actividad preponderante en nuestra zona que es, la pesca, de la cual viven muchas familias de nuestro municipio. Uno de los mayores orgullos turísticos de Altamira, es la playa Tesoro, que se ubica en el litoral del Golfo de México y que le da aún mayor realce a esta tierra próspera y abundante, pues también es reconocida por la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de sal, allá en las Lomas del Real y en Aquiles Cerdán, el Barranco. Además de los paisajes naturales que Altamira ofrece, su desarrollo en la industria, es de vital importancia, pues el Puerto Industrial que ocupa el segundo lugar por manejo de carga y el primer lugar en todo México en el manejo de fluidos petroquímicos, regalándole a Tamaulipas ser uno de los puertos industriales con mayor aportación económica a nivel nacional. Altamira, Ciudad fundada y fundadora de pueblos y que en 1977 le fue otorgada la dominación de Ciudad, Ciudad que ha forjado a muchas generaciones, Ciudad que ha cobijado a muchísimas familias



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

provenientes de otros lugares y de otros Estados. Altamira tiene mucho que aportarle a este Estado, pero lo más importante es su fuerza industrial, comercial y turística que tiene, gracias al empuje, al valor, a la entrega y al trabajo de su gente, los altamirenses estamos hechos a base del esfuerzo y la dedicación, y es justo reconocer que la grandeza de este municipio es gracias a su gente. Altamira hoy está de fiesta, hoy está de pie y es gracias a su pueblo, gracias a las autoridades de todos los niveles de gobierno, que trabajan y que han trabajado de la mano todos los días, para verla progresar, majestuosa, fuerte, agrícola, ganadera e industrial. Altamira es mi ciudad, es un orgullo, es una tradición. Por lo antes expuesto compañeros, es un orgullo ser de Altamira, felicidades a mi Ciudad y a todos.” -----

----- Acto seguido, el Diputado **ROGELIO ARELLANO BANDA**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros Legisladores, representantes de los medios de comunicación, público en general, el párrafo IV del artículo 21 de la Ley General de Educación establece que el Estado otorgará un salario profesional digno que permita al profesorado de los planteles del propio Estado, alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia, pueden que puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfruten de una vivienda digna, cabe destacar, el mismo principio lo menciona, el artículo 53 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, respecto al pago de los salarios de los maestros, la Ley de Coordinación Fiscal, dispone en su artículo 26 que la federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que cubra las plazas transferidas en los Estados, en el marco del acuerdo nacional para la modernización de la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de mayo de 1992. Y los convenios que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de conformidad con el mismo fueron formalizados en los Estados que se encuentran registrados por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. En ese sentido el artículo 26 a, de la citada Ley de Coordinación Fiscal, establece el procedimiento para pagar a los maestros, mismo que consiste básicamente en lo siguiente: la Secretaría de Educación Pública Federal, establece un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizan los pagos de servicios personales. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, emitirán las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina. El Sistema de Administración de Nómina, deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponda la plaza. Las autoridades educativas en las entidades federativas deberán, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, registrar en el Sistema de Administración de Nómina, la información relativa a los movimientos del personal que modifiquen cada nómina. El C, con base en la información registrada en el Sistema de Administración de Nómina, la Secretaría de Educación Pública, verificará que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicitará a las autoridades educativas de las entidades federativas, la validación de la nómina correspondiente a cada una de ellas. Una vez validada la información por las autoridades educativas en las entidades federativas. La Secretaría de Educación Pública solicitará a la tesorería de la federación, realizar el pago correspondiente a cargo de los recursos que correspondan al fondo de cada entidad federativa. Ahora bien, compañeros Legisladores, actualmente en Tamaulipas existe una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

problemática con el pago de los salarios de más de dos mil compañeros maestros de educación pública, sobre todo aquellos de nuevo ingreso, otros que están cubriendo algún interinato, otros prejubilatorios. Hay docentes que llevan más de un año sin percibir su salario, compañeros Legisladores, cómo es posible que se le haya entregado a un compañero de nuevo ingreso, que gracias a la reforma ganó una plaza, desde el 2017, de enero de 2017 y algunos desde el 16, se tienen que trasladar a varios kilómetros de distancia; algunos desde Tampico los mandaron hasta Laredo y aún más de un año, no reciben sueldo. Qué triste y lamentable, el día que les entregaron su nombramiento iban felices y todas las familias abrazándose y disfrutando, lo más lamentable es que hasta gastaron para la cena ese día, de la pura alegría, porque su hijo ya estaba realizado, y algunos porque su esposo ya iba a tener un trabajo digno y un salario digno; oh sorpresa a más de un año, no se les ha pagado. Dicha situación resulta insostenible para muchos de ellos, lo que repercute en la calidad de educación que reciben sus alumnos, toda vez que sus maestros recurren a otras alternativas como la búsqueda de otro empleo o el ausentismo por la falta de recursos para el transporte, para así poder subsistir, descuidando algunos de ellos hasta su labor. Respecto a lo anterior, la Secretaría de Educación Pública en el Estado es la responsable del pago de nómina de los maestros, misma que ante los cuestionamientos de los compañeros, se manifiesta que se debe a un sistema, se debe a un retraso debido a fallas en el sistema. No obstante, lo antes referido, lo que no menciona la Secretaría de Educación en el Estado, es que dicho sistema, el cual funcionaba sin ningún contratiempo, fue cambiado al principio del actual sexenio. Sin medir justificación alguna, incorporando un nuevo sistema, diseñado, elaborado o vendido por Enrique Casillas González, actual director de informática en la propia dependencia, mismo que ha resuelto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

inoperante para el adecuado funcionamiento del pago de los docentes. Por todo lo anterior, la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a través de mi conducto, exige categóricamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, dé respuesta inmediata a los sentidos reclamos de los compañeros maestros, a los cuales indebidamente e injustificadamente no se les ha pagado, y lleve a la brevedad posible los trámites y procedimientos necesarios para agilizar el pago de todos los docentes de educación pública del Estado, a los cuales se les adeuda su salario; a su vez, a la Contraloría Gubernamental y a las autoridades competentes, que investigue y castigue, en su caso a los responsables de tal anomalía y si el responsable es Enrique Casillas González, director de informática, que se le destituya, ya que no es posible que el sí duerma y cobre y deje a cientos de maestros, sin comer y sin dormir, es cuanto Presidente.”-----

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, **CLAUSURA** la Sesión siendo las **trece** horas con **seis** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **nueve** de **mayo** del actual, a partir de las **once** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

C. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO C. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE